Año I. *Madrid 1.º de noviembre de 1855.* Núm. 13.

La redaccion se halla en la calle de Tudescos, número 5, á donde se dirigirán los pedidos francos de porte, sin cuyo requisito serán nulos.

Se publica los dias 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes. Precio de suscricion, real y medio al mes.

EL MENTOR DEL GUARDIA CIVIL.

PERIÓDICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo.—Art. 1.º de la Cartilla del Guardia civil.

SECCION OFICIAL.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Número* 7.—Excmo. Señor.—La Reina (q. D. g.) se ha enterado con satisfaccion del oficio de V. E. fecha 16 del actual, participando el generoso desprendimiento que hace la fuerza del Cuerpo de su cargo en la provincia de Huesca, renunciando y suplicando se admita en beneficio del Erario el medio real de plus por plaza que por disposicion del capitan general de Aragon se ha concedido á todos los individuos que componen aquella columna en los dias de operaciones, entre los cuales se hallan comprendidos. S. M. ha tenido á bien aceptar este acto, disponiendo en consecuencia reitere á V. E. las consideraciones manifestadas en real órden de 9 de agosto anterior, al admitir otro igual ofrecimiento cuando se verificó el levantamiento de las facciones en aquel distrito, y que en su real nombre les dé las gracias á los individuos de que se trata, haciendo que su conducta se publique en la *Gaceta*. De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y en contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1855.—O'Donnell.—Señor Inspector general de la Guardia civil.

Número 39.—Circular.—Exce-

Ayuntamiento de Madrid

lentísimo Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al director general de Infantería lo que sigue:—«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la acordada del tribunal supremo de Guerra y Marina de 12 de junio último, aplicando indulto por el delito de desercion á Juan Lopez y José Salomo Pedro, soldados en la actualidad del regimiento infantería de Galicia del ejército de la Isla de Cuba; y S. M. enterada, teniendo presente que en las sumarias que se mandaron formar á los interesados por los respectivos coroneles de los regimientos de infantería del Rey, número 1.°, y Guadalajara, núm. 20, á que pertenecian cuando cometieron aquel delito, se omitió la esencial formalidad de pasarlas para la providencia definitiva al capitan general del distrito, segun está prevenido; y considerando los irreparables perjuicios que se irrogan á los individuos que se hallan en casos de igual naturaleza, se ha dignado resolver, como medida general, se prevenga á V. E. para que lo haga á los jefes de los cuerpos del arma de su cargo, que en lo sucesivo procuren evitar en cuanto les sea posible la reproduccion de estos casos, mayormente cuando son en perjuicio de terceras personas y del servicio público, acarreando tambien el descrédito de la administracion de justicia.—De real órden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1855.—El Subsecretario, José Maccrohon.—Sr.....

Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la sumaria que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de agosto último, instruida en cumplimiento de la real órden de 23 de julio anterior, á virtud del hecho denunciado por el coronel del regimiento de caballería de Almansa, acerca de la mala calidad y adulteracion de la cebada recibida de la provision de esta plaza en la data del dia 3 de julio citado; y S. M. con presencia de lo que arrojan de sí las averiguaciones hechas sobre el particular, se ha dignado resolver conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina de 29 de setiembre próximo pasado, que se sobresea en dicho sumario; mas deseando al propio tiempo que en lo sucesivo se conozcan y aprecien con toda certeza los abusos que puedan cometerse en el importante suministro de provisiones para exigir sin contemplacion alguna la mas severa responsabilidad á quien en justicia corresponda,

Ayuntamiento de Madrid

y que asimismo se eviten tambien reclamaciones y quejas infundadas con perjuicio del crédito y buen nombre de la administracion, se ha servido dictar las reglas siguientes: 1.ª Una vez reconocido, aprobado y depositado el suministro en el almacen de la casa-provision, permanecerá éste constantemente cerrado hasta el momento de la distribucion al siguiente dia: 2.ª Asistirán sin escusa alguna á este acto el comisario inspector de provisiones; el capitan de visita y un capitan de cada cuerpo de la guarnicion que por turno diario desempeñará dicho servicio: 3.ª En el acta del reconocimiento del suministro verificado en el dia anterior se adicionarán si hubiere mérito para ello, los incidentes ocurridos al realizarse la entrega de raciones: 4.ª Los respectivos capitanes de cuerpos arriba espresados serán responsables de la conducion del suministro á los cuarteles y de si en estos tiene entrada el recibido en la casa-provision: 5.ª Fuera ya de este local los artículos del suministro no habrá lugar á reclamaciones de ningun género, ni serán oidas las quejas de los jefes sean las que fueren las autoridades á que se dirijan, y la forma en que espongan aquellas: 6.ª y última. Se observarán con toda puntualidad y celo las prevenciones de la condicion 27 del pliego general vigente del servicio de provisiones, en el bien entendido que se exigirá desde luego la mas estrecha responsabilidad por cualquiera omision en su exacto cumplimiento.—De real órden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1855.—El Subsecretario.—José Maccrohon.—Señor.....

CIRCULAR.

Inspeccion general de la guardia civil.—*Seccion Central.*—Circular número 105. El oficial 1.º del tribunal Supremo de Guerra y Marina me dice con fecha 22 del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.—Este Supremo Tribunal ha observado con disgusto, que sin embargo de lo prevenido en la real órden de 31 de enero de 1853, y su circular de 25 de igual mes de 1854, en que se previno el modo y forma en que las autoridades militares habian de dar parte mensualmente á este Supremo Tribunal de los caballeros que fallezcan de las tres categorías en la órden de San Hermenegildo, no solo no se dá exacto cumplimiento por algunas autoridades, sino que otras lo hacen de un modo tan imperfecto que no llenan el objeto que el Tribunal se propuso

Ayuntamiento de Madrid

al dictar su citada circular de 25 de enero, resultando de aquí un entorpecimiento y perjuicio estraordinario en las vacantes que dejan los caballeros pensionados, por no poderse proveer á su tiempo, ó bien que estas recaigan en los que ya han muerto, porque figurando en el escalafon no han sido eliminados de él, por no haberse dado la correspondiente noticia. Por tanto, y para evitar en lo sucesivo semejantes faltas, ha acordado el Tribunal me dirija, nuevamente á V. E. á fin de que se sirva tomar las disposiciones que considere convenientes para que se regularice este servicio en términos que le facilite dar mensualmente los referidos partes con la exactitud y precision que el Tribunal tiene prevenido, evitando así las dificultades que se presentan en las operaciones indispensables en los respectivos espedientes.»—Y á fin de que en lo sucesivo se tenga puntual noticia en esta dependencia de mi cargo de las vacantes á que se refiere la circular inserta, he dispuesto que á los documentos de cada mes se aumente un estado que demuestre las bajas que ha tenido ese tercio de caballeros de cualquiera de las categorías de la real órden de San Hermenegildo, espresando la fecha de su defuncion y de su antigüedad en la órden.—Dios etc.—Madrid 24 de octubre de 1855.—Infante.—Sr. jefe del.... tercio.

Apuntes sobre la organizacion de la Guardia civil.

(Continuacion).

Empero si el Gobierno ha de atender á las contínuas reclamaciones que tanto autoridades como particulares le dirigen continuamente; si mas que á estas ha de fijarse en los inmensos beneficios tanto morales como materiales que el pais reporta con esta benéfica institucion; si ha de fijar su mirada algun dia en el desarrollo del importante servicio de la misma y en el bienestar de los veteranos que sirven en ella, fuerza es que satisfaga tan justos deseos y arbitre medios para elevar la Guardia civil al número de 15 á 16,000 hombres; guarismo ceñido á lo puramente indispensable para tener un guardia civil por cada legua cuadrada, ya que mas no puede ser por las penurias del Erario; no solo la conveniencia y voz pública los piden, lo reclaman la humanidad y el bien del servicio especial del Cuerpo, cuyas filas deben componerse solo de veteranos. Interin no llega este tan deseado como necesario aumento, daremos una rápida reseña de la organizacion, fuerza y distribucion de la Guardia civil de la peninsula segun su actual dotacion.

Consta, como dejamos dicho, de 9,000 hombres, de los cuales

Ayuntamiento de Madrid

son 7,756 de infantería, 1,244 de caballería y 1.200 caballos. Está organizada en trece tercios, número igual al de Capitanías generales que tiene España. Los tercios son mandados por coroneles, tenientes coroneles y comandantes, segun su fuerza, que varía desde 100 á 1,500 hombres, y la importancia del territorio en que prestan su servicio. Las planas mayores de los tercios residen en las capitales de las Capitanías generales, de quien dependen los primeros gefes del tercio en todo lo que no atañe al servicio especial y ordinario del Cuerpo. Componen la plana mayor de cada tercio un primer gefe, un segundo de la clase de teniente coronel ó comandante, segun de la que sea el 1.°, y un ayudante, á escepcion del 1.er tercio que perteneciendo al distrito de la capital de la Monarquía, tiene dos ayudantes, y el 10.° y 13.° que constando solo de una compañía su plana mayor la componen los gefes que las mandan.

Los nombres, número de los tercios y residencia de las planas mayores de los mismos son las siguientes:

Tercios.	Capitanías generales.	Residencia de la Plana Mayor.
1.°	Castilla la Nueva.	Madrid.
2.°	Cataluña.	Barcelona.
3.°	Andalucía.	Sevilla.
4.°	Valencia (Reino de).	Valencia.
5.°	Galicia.	Coruña.
6.°	Aragon.	Zaragoza.
7.°	Granada (Reino de).	Granada.
8.°	Castilla la Vieja.	Valladolid.
9.°	Estremadura.	Badajoz.
10.°	Navarra.	Pamplona.
11.°	Burgos (Capitanía general de).	Burgos.
12.°	Provincias Vascongadas.	Vitoria.
13.°	Islas Baleares.	Palma.

Los tercios estan divididos en tantas compañías de infantería como provincias civiles comprende el territorio de la Capitanía general á que están destinados. La fuerza de ellos varia segun la estension de aquel, índole, hábitos y costumbres de sus habitantes: en el dia es la siguiente:

FUERZA DE AMBAS ARMAS.

Tercios.	Jefes.	CAPITANES. 1.os	2.os	Subalternos.	Tropa.	Caballos
1.°	2	9	10	48	1,578	235
2.°	2	3	5	21	690	67
3.°	2	6	6	28	1,004	173
4.°	2	6	6	26	964	109
5.°	2	3	4	16	528	33
Suma y sigue.	10	27	31	139	4,764	617

Ayuntamiento de Madrid

Tercios.	Jefes.	CAPITANES. 1.os	2.os	Subalternos.	Tropa.	Caballos.
Suma anterior.	10	27	31	139	4764	617
6.°	2	4	4	18	608	104
7.°	2	5	5	25	856	144
8.°	2	5	8	32	975	135
9.°	2	2	3	13	432	70
10.°	»	1	2	6	201	35
11.°	2	3	5	22	699	76
12.°	2	1	3	11	345	19
13.°	»	1	1	4	120	»
TOTALES.	22	49	62	270	9,000	1,200

Las compañías están mandadas por 1.os capitanes, escepto seis que lo son por 2.os; residen estos en la capital de la provincia á inmediacion de la autoridad principal civil de la misma, de quien dependen para el servicio del cuerpo. Cada provincia civil tiene asignada una compañía de infantería con el número correspondiente de caballos; su fuerza varía segun la estension, poblacion y costumbres de sus habitantes, siendo su dotacion actual la que espresa el siguiente estado:

Tercios.	Compañías.	Provincias.	FUERZA ASIGNADA. Infantería.	Caballería.	Total.	Caballos.
1.°	1.ª y 2.ª	Madrid y la corte.	380	106	486	100
	3.ª	Toledo.	240	35	275	34
	4.ª	Cuenca.	200	30	230	29
	5.ª	Ciudad-Real.	212	30	242	29
	6.ª	Guadalajara.	150	30	180	29
	7.ª	Segovia.	150	15	165	14
2.°	1.ª	Gerona.	160	13	173	13
	2.ª	Barcelona.	165	30	195	29
	3.ª	Lérida.	160	13	173	12
	4.ª	Tarragona.	136	13	149	13
3.°	1.ª	Córdoba.	235	60	295	58
	2.ª	Sevilla.	230	58	288	56
	3.ª	Cádiz.	230	50	280	48
	4.ª	Huelva.	130	11	141	11
4.°	1.ª	Valencia.	210	30	240	29
	2.ª	Castellon.	150	14	164	13
	3.ª	Murcia.	160	14	174	13
	4.ª	Alicante.	160	11	171	11
	5.ª	Albacete.	170	45	215	43
5.°	1.ª	Pontevedra.	120	4	124	4
	2.ª	Lugo.	120	14	134	13
	3.ª	Coruña.	134	11	145	11
	4.ª	Orense.	120	5	125	5
6.°	1.ª	Huesca.	165	16	181	15
	2.ª	Teruel.	150	22	172	21
	3.ª	Zaragoza.	185	70	255	68
Suma y sigue.			4622	750	5372	721

Ayuntamiento de Madrid

Tercios.	Compañías.	Provincias.	FUERZA ASIGNADA. Infantería.	Caballería.	Total.	Caballos.
	Suma anterior		4622	750	5372	721
7.º	1.ª	Granada	170	25	195	24
	2.ª	Jaen	187	59	246	57
	3.ª	Málaga	215	53	268	51
	4.ª	Almería	135	12	147	12
8.º	1.ª	Valladolid	115	35	150	34
	2.ª	Oviedo	150	7	157	7
	3.ª	Leon	115	27	142	26
	4.ª	Zamora	110	14	124	14
	5.ª	Salamanca	116	23	139	22
	6.ª	Palencia	120	25	145	24
	7.ª	Avila	110	8	118	8
9.º	1.ª	Badajoz	185	36	221	35
	2.ª	Cáceres	175	36	211	35
10.º	Unica.	Navarra	165	36	201	35
11.º	1.ª	Logroño	136	12	148	12
	2.ª	Burgos	230	42	272	41
	3.ª	Santander	125	12	137	12
	4.ª	Soria	130	12	142	11
12.º	1.ª	Vizcaya	105	»	105	»
	2.ª	Guipúzcoa	110	»	110	»
	3.ª	Alava	110	20	150	19
13.º	Unica.	Islas Baleares	120	»	120	»
	TOTAL		7,756	1,244	9,000	1,200

Las compañías están divididas en secciones y líneas de á cuarenta y cinco hombres á lo sumo, las primeras, y de cierto número de puestos en las carreteras las segundas, al mando de segundos capitanes y tenientes, siendo tantas por compañía como unidades de aquel guarismo se puedan formar del todo de ella, de modo que el territorio de la provincia en que presta el servicio la compañía esté repartido entre el número de oficiales y secciones de que la misma consta, y cubierto lo mejor posible, ya que no perfectamente porque no lo permite la fuerza.

Las secciones y líneas las componen los puestos establecidos en el radio del terreno marcado á cada una; estos prestan el servicio al mando y vigilancia inmediata de sus comandantes que lo son los sargentos y cabos vigilados por los jefes de línea y seccion; estos por los comandantes de provincia; los últimos por el jefe del tercio, y por el Inspector general del Cuerpo todos los individuos del mismo en lo concerniente al cumplimiento del reglamento, personal, organizacion, servicio, régimen interior, esterior y disciplina, de cuya vigilancia es el encargado y responsable al gobierno, al que propone y con el cual se entiende directamente para lo que concierne al Cuerpo.

La caballería está organizada en escuadrones, al mando de 1.os y 2.os capitanes con la dotacion de clases correspondientes, y su fuerza destinada como la infantería á las provincias civiles y terrenos propios para esta arma. Los comandantes de provincia disponen cada uno en la suya del número de caballos que les está asignado para todo lo concerniente al servicio.

(Se continuará).

Ayuntamiento de Madrid

CONSULTAS Y RESOLUCIONES.

Se nos pregunta *qué insignias deben usar los que obtienen premios de constancia.*

Antiguamente se usaban galones en la parte superior del brazo izquierdo; restablecidos los premios de constancia y suprimidos algunos de los antiguos quedaron sin divisa los actuales, y solo la tienen el alta paga de treinta cuartos que consiste en una cinta roja y amarilla, el de 25, 35 y 40 años de servicio que llevan la graduacion de sargento, subteniente y teniente.

Al que nos ha hecho la pregunta:

El premio de 90 rs. solo puede obtenerse siendo sargento perpetuado y contando 25 años efectivos de servicio sin abonos. La real órden que cita, no deroga las vigentes sobre el particular, como puede enterarse por la de 11 de junio de 1854 (*tomo 9.°, página 28 de la coleccion del Cuerpo*).

Los gefes de línea y seccion no tienen facultad para remover de puestos á los individuos de las suyas; pero si el bien del servicio bajo cualquier concepto lo reclama, lo proponen al comandante de provincia, quien en vista del fundamento que haya puede y debe concederlo.

Los subtenientes mandan el puesto y línea de la capital; están al lado de los comandantes para auxiliarles en el despacho de la comandancia, desempeñan el servicio que ocurre ordinariamente en aquellas. pero si un suceso estraordinario hiciese necesaria la presencia de algun teniente en la capital que el comandante juzgue á propósito para desempeñarlo puede nombrarlo; en este caso es sustituido en el mando de la línea por el sargento 1.° ó 2.° mas próximo á la residencia del gefe de ella como inferior mas inmediato con arreglo á ordenanza.

Está prevenido que los 2.os capitanes manden la línea ó seccion mas inmediata á la capital para presentarse en ella y encargarse del mando, administracion y contabilidad de la provincia y compañía en caso de enfermedad, vacante ó ausencia del 1.er capitan comandante de la misma.

SERVICIOS DEL CUERPO.

Siempre que tomamos la pluma para narrar los servicios del Cuerpo, esperimentamos un singular placer: tan agradable tarea nos lo proporciona viendo que cada dia se aumentan aquellos; que en unos resalta el valor cívico y en otros el que como militares tan acreditados tienen los veteranos del Cuerpo.

Inculcadas en ellos morales máximas, penetrados de la mision que desempeñan, y deseosos de cumplirla, dan el resultado que aparece en las columnas de nuestro periódico.

Ayuntamiento de Madrid

Damos principio, pues, á los servicios insertos en este número con uno prestado á la humanidad por los que componen la *compañía de guardias jóvenes*.—El alcalde constitucional de la villa de Pinto, donde se halla la espresada compañía, se dirigió al subteniente encargado de ella don Tomás María Perez, invitándole á que contribuyese con lo que le fuera posible, á fin de plantear el hospital municipal donde pudieran acogerse los pobres desvalidos que fuesen atacados del cólera morbo: dicho subteniente así lo hizo con el donativo de dos sábanas de hilo, una funda de almohada y 19 rs.: tambien lo hicieron de dos reales cada uno los instructores Clemente Porto, José Sanchez, Gerónimo Millá, Lucas Viviani y Manuel Talon.

Cuando los jóvenes tuvieron conocimiento de la invitacion, varios de ellos espontáneamente se presentaron á su jefe manifestándole que muy gustosos quedarian sin comer carne una semana, destinándose su producto á objeto tan benéfico. Con este motivo, y deseando el subteniente señor Perez esplorar los sentimientos de todos, les leyó la invitacion, y unánimes espresaron los mismos deseos de los anunciantes, en vista de lo cual se entregó tambien á la municipalidad la cantidad de 60 rs., importe de la carne de dos dias.

Este filantrópico rasgo no necesita comentarios; dá una elevada idea de la educacion que reciben, y de su inclinacion á las virtudes que constituyen un miembro útil á la sociedad.

¡Tiernos jóvenes, muchos de ellos huérfanos desvalidos, encontraron un asilo benéfico, y en la primera ocasion tratan á su vez de pagar á la humanidad con los mismos beneficios que esta les prodigó; aun mas, privándose á falta de otros recursos de su propio alimento! ¡Gratitud sublime! ¡Dignos hijos de los honrados guardias que murieron ó se inutilizaron en obsequio de su país; seguid, seguid la senda que bajo tan brillantes auspicios habeis emprendido! ¡Ella conduce al templo de la gloria; no separar nunca de vuestros tiernos corazones sentimientos que tanto acreditan vuestra procedencia! Si vuestro estado naturalmente respira simpatías, ahora os habeis conquistado las de toda persona que aprecie la virtud y el desprendimiento: nosotros tenemos la satisfaccion de anunciaros que al tributaros con estas líneas un justo y muy merecido elogio, no hacemos otra cosa que trasladar al papel la accion que con caracteres indelebles ha quedado grabada en nuestra alma.

Escusado es decir que el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con singular aprecio de una accion tan humanitaria, doblemente meritoria al practicarla los jóvenes hijos de la Guardia civil, llamados indudablemente á aumentar con páginas gloriosas la historia de la institucion.

1er *tercio*.—Provincia de Madrid.—*Puesto de Torrejon de Ardoz.*—Una tempestad horrorosa que descargó en las inmediaciones de la corte en uno de los últimos dias del mes próximo pasado setiembre, causó entre otras mil desgracias la casi completa ruina de Torrejon de Ardoz; la mitad de esta poblacion fué arrastrada por la fuerte corriente de las aguas. La cosecha de granos recien almacenada por el labrador para enjugar el sudor de su frente y proporcionar sustento á su familia, fué presa de las aguas que en su curso destructor nada respetaron de cuanto hallaron á su paso; algunas víctimas deplora la humanidad en tan aciago dia. La Guar-

Ayuntamiento de Madrid

dia civil que cual ángel de paz se la vé siempre en medio del peligro, concurrió allí á oponer su brazo protector al terrible elemento. El bizarro teniente don Juan Rabadán con ese celo y actividad que tan acreditado tiene, se presentó al momento con la fuerza de su línea á prestar auxilio á la humanidad afligida: los individuos que le acompañaban, entre ellos el sargento 1.° Encarnacion Carbajo, convaleciente aun del cólera, trabajaron por espacio de cuarenta y ocho horas seguidas ante aquel cuadro desgarrador: metidos en agua hasta el pecho, unas veces salvando personas, otras efectos y custodiándolos, inutilizaron todo el uniforme que el dignísimo Inspector del Cuerpo, siempre solícito por sus subordinados, ha dispuesto les sea abonado.

Concluida esta penosa tarea que duró tres dias y devuelta la calma á la poblacion, recibe parte dicho teniente que á las inmediaciones de Alcalá de Henares se habia levantado una partida de 16 hombres. No piensa en el cansancio natural de él y sus subordinados, ni en la distancia que le separa de aquellos, ni en la tempestuosa noche que se presenta: su pensamiento es mas elevado, digno de un oficial celoso de la Guardia civil; en su línea hay criminales, fuerza es esterminarlos. Emprende, pues, su persecucion y una noche deshecha en agua no es obstáculo para que la continúe hasta dar con ellos y desbaratarlos. Con oficiales como el señor Rabadan nada se hace imposible; el criminal desaparece como por encanto ó cae en su poder. Este es el modo de inspirar confianza al pais y tranquilizar los ánimos de sus habitantes. Existen criminales en un punto dado, la Guardia civil debe caer sobre el terreno, teatro de sus fechorías, y pasearlo continuamente, dominándolo, digámoslo así, hasta que tenga completa seguridad de que su presencia no es necesaria en él. ¿Qué juicio formaríamos del que en la demarcacion de su puesto consintiese por un tiempo dado una gavilla de ladrones? Si hubiese uno, solo uno en la Guardia civil, lo que no creemos, que consintiese tamaña existencia, así como con tanto placer publicamos los servicios brillantes, con el mayor sentimiento nos veríamos obligados á publicar el castigo que por su falta hubiese sufrido. Afortunadamente todos los que se honran con el distinguido uniforme del Cuerpo, comprenden bien sus deberes y sabe que en él no hay término medio entre el premio y el castigo: que conforme se publica un buen servicio y la recompensa recibida, del mismo modo se inserta en las columnas del periódico la sentencia de un consejo de guerra. En la Guardia civil nada hay oculto, todo vé la luz pública; lo bueno y lo malo; lo primero para aplaudirlo, lo segundo para anatematizarlo. El Cuerpo se compone de hombres, y donde hay hombres se cometen faltas y se contraen méritos; ¿por qué no publicar unas y otros? El bien general del mismo así lo exige, y ante éste debe morir toda otra consideracion. Preséntensenos ocasiones como las que nos proporciona el teniente Rabadán, y nada mas grato para nosotros que hacerlas conocer del público; pero evítesenos como hasta aquí, la triste tarea de señalar faltas, pues si las encontramos, repetimos, que por muy sensible que nos sea, por mucho que nos repugne, las publicaremos. Y no se nos diga que de hacerlo así nos personalizaremos, nada de eso; nuestra mision es mas elevada, y por consiguiente mas digna y honrosa. Defensores acérrimos del Cuerpo en general, la persona nada significa para no-

Ayuntamiento de Madrid

sotros ante el buen nombre de aquel. Terminaremos este artículo felicitando al teniente Rabadán y fuerza á sus órdenes que tan bien saben llenar su deber, que lo comprenden y cumplen de un modo digno del Cuerpo en que sirven, y del honroso uniforme que visten: reciban nuestro sincero parabien por la constancia con que han sabido soportar dos dias con dos noches de una dura y penosa fatiga metidos en el agua para salvar á sus semejantes. Este es el modo de captarse el aprecio público y alcanzar gloria para sí y para el cuerpo en que sirven.

Provincia de Ciudad-Real.—*Puesto de Daimiel.*—El dia 19 del anterior por el señor comandante de la línea, don Rodrigo Ramirez, acompañado del cabo 2.º Venancio Atagero y guardia Andrés Solano, fueron capturados dos criminales que el dia 8 de setiembre último habian cometido un robo, y reconocidas sus habitaciones se hallaron parte de los efectos robados que con los reos fueron puestos á disposicion de la autoridad: habiendo merecido por este servicio dicho señor comandante de línea é individuos que le acompañaron las gracias de su General.

Provincia de Guadalajara.—*Puesto de Negredo.*—Habiéndose cometido un asesinato en el pueblo de Girueque, y debido el descubrimiento del autor á la actividad y celo del cabo 1.º Serafin García, comandante de dicho puesto, el señor juez de 1.ª instancia del partido dirigió al señor comandante de la provincia la comunicacion siguiente:

«Es tan laudable el celo y actividad desplegaba por el cabo comandante del puesto de Negredo, Serafin García, la noche del 2 del corriente, con motivo del asesinato ocurrido en Girueque, que á ese celo y actividad se debe la averiguacion del delito y su autor, pues aunque con la brevedad que permite una distancia de cinco leguas me constituí en el lugar del suceso tan pronto como recibí el parte del alcalde, encontré ya á mi arribo preso al delincuente y fundados por el referido cabo los cimientos sobre que puedo aclarar el hecho en las diligencias que tenia formadas, siendo de advertir que sin él nada podria haberse hecho hasta mi llegada por haber sucumbido del cólera el secretario dos dias antes, y no haber en el pueblo persona que pudiera reemplazarle. Y persuadido de que este especial servicio es digno de tenerse en cuenta entre los que el mencionado cabo tenga prestados ó preste en adelante, me ha parecido oportuno elevarlo á conocimiento de V. á los fines conducentes y sin perjuicio de la certificacion ordinaria que al mismo espedí á su tiempo.»

Lo que tenemos el gusto de insertar para satisfaccion del referido cabo, habiendo recibido las gracias de su General por este servicio.

3.er *tercio*.—Provincia de Sevilla.—*Puesto de Herrera.*—Por el cabo comandante de dicho puesto y los guardias á sus órdenes José Morado y Sabas Bejarano fué aprehendido el dia 13 del mes próximo pasado un reo prófugo y reclamado por el señor juez de 1.ª instancia del partido.

Provincia de Córdoba.—*Puesto de Benamejí.*—El sargento 2.º Bernardo del Mazo, acompañado de los guardias José Granados, Salvador Nabajas, Manuel Llanedo y Manuel Olalla, capturó el dia 11 del anterior un desertor del presidio de Cádiz, habiéndole ocupado al mismo tiempo catorce libras de cigarros de contrabando. S. E. se ha en-

Ayuntamiento de Madrid

terado con satisfaccion de este servicio, dando por él las gracias á los espresados individuos.

4.° tercio.—Provincia de Valencia.—*Puesto de Enquera.*—Hallándose de servicio en la carretera el dia 11 del mes próximo pasado, el cabo 2.° Francisco Sanz con los guardias Miguel Cerrillo y Miguel Tolsa, y siendo como las nueve de la mañana, tuvo noticia confidencial de que en la noche del mismo dia se trataba de robar la casa de un vecino del pueblo de Estuvent, y en su vista á las nueve de la noche se introdujo el referido cabo en la casa iniciada por una puerta falsa y con el mayor recato, acompañado de los antedichos guardias y de los restantes del puesto, Macario Martinez, Francisco Silva, Pascual Farsinos y Asensio Ubeda; distribuidos en las habitaciones de la casa esperaron la llegada de los criminales que se verificó á las diez y media, penetrando cuatro armados de escopetas y trabucos y algunas armas blancas, los que intimaron al momento á los dueños de la casa que se echasen al suelo: dada por el cabo Sanz la voz de alto á la Guardia civil, los ladrones contestaron con una descarga de la que no hubo que lamentar desgracia alguna. En vista de su accion los guardias dispararon sus fusiles, dando el resultado de quedar muerto en el acto uno de los criminales y otro mal herido, logrando fugarse por la puerta principal á causa de que en el momento de las descargas se apagaron las luces y aprovecharon la oscuridad, pero perseguidos despues fueron puestos todos bajo el fallo de la ley.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio, ordenando se tenga presente al mencionado cabo para la propuesta de fin de año que se eleva á S. M. en favor de los individuos que mas se han distinguido por sus servicios; habiendo desde luego dado las gracias al cabo y guardias que le acompañaron.

Provincia de Castellon.—Puesto de la capital.—A los pocos momentos de haber sido asesinado el dia 14 del anterior un vecino de dicha ciudad, fué capturado el agresor y puesto á disposicion de la autoridad competente por los guardias Vicente Llorca y Vicente Falomi, cuyos individuos ocuparon al reo la navaja con que cometió su delito: de cuyo servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

6.° tercio.—Provincia de Zaragoza.—*Puesto de Sos.*—Los guardias de dicho puesto, Mariano Camparola y Antonio Artieda, que se hallaban de servicio en la carretera el dia 12 del mes próximo pasado, tuvieron la suerte de prestar eficaz auxilio á un carro que se encontraba atollado, habiendo tenido que descargar y volver á cargarle, por lo que su dueño y personas que en dicho carruaje iban, quedaron sumamente agradecidos, y los mencionados guardias merecieron las gracias de su General por este servicio.

7.° tercio.—Provincia de Granada.—*Puesto de Beznar.*—El alcalde constitucional de Lanjaron con fecha 7 del mes próximo pasado dijo al Escelentísmo señor Inspector general del Cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.—En la tarde del 4 del actual solicité el auxilio de una pareja que pasaba por esta villa al regreso para su puesto, cuyos individuos se llaman José Ruiz y José Navarro, para la captura de un criminal que el dia 13 de setiembre último hirió con un disparo de arma de fuego á un niño de corta edad; y como quiera que el referido criminal se

Ayuntamiento de Madrid

hallaba provisto de armas y municiones Por haber desempeñado el destino de guarda, y en atencion á las grandes amenazas que hombre tan desmoralizado esparcia entre los habitantes de esta villa, se creia dudosa y hasta imposible su prision, sin que se repitiese algun hecho mas desagradable que el que llevo mencionado; afortunadamente no pasó segun se esperaba porque en la madrugada del 9 se logró la importante captura en un cortijo y sitio llamado la Chaparra, término de esta villa, ocupándole al reo aprehendido una escopeta, una bayoneta y una canana con veinte y cuatro cartuchos, todo lo que me fué entregado con el referido criminal. Y lo pongo en el superior conocimiento de V. E. con el fin de que si su superior autoridad lo considera justo se sirva darle la debida publicidad, como tambien se sirva V. E. tenerlos presentes á los mencionados individuos por tan interesante servicio.»

S. E. se ha enterado con aprecio del contenido del anterior inserto, siéndole muy satisfactorio que sus subordinados se hagan acreedores á la consideracion de las autoridades y de los pueblos en que prestan sus servicios.

Provincia de Jaen.—Puesto *de Linares.*—Por el cabo 1.º Antonio Gomez Sanchez y guardia de 1.ª clase Nicolás Rego Fernandez, fué aprehendido el dia 16 del mes próximo pasado un criminal que en la mañana del 13 asesinó y robó á un vecino de Torralba de Calatrava, ocupándole á dicho reo la cantidad de noventa y cinco reales, y poniéndole á disposicion del señor juez de 1.ª instancia del partido que le reclamaba; por cuyo servicio han recibido dichos individuos las gracias de su General.

Provincia de Málaga.—Puesto *del Colmenar.*—En la noche del 11 del anterior fué capturado en dicha villa un malvado que con la codicia de heredar á un tio suyo le asesinó el dia 6 con siete puñaladas en el arroyo titulado de Abajo, término de la referida poblacion. La espresada captura fué practicada por el sargento 2.º Francisco Martinez Jimenez y los guardias Manuel Malaguilla y Antonio Dominguez: de este servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

ADVERTENCIA.

Para evitar reclamaciones y en el natural deseo de servir con exactitud todas las suscriciones que nos piden, quisiéramos merecer de los señores comandantes de provincia y de escuadron tuviesen lá bondad de remitirnos las relaciones de suscritores de las suyas respectivas con arreglo al siguiente formulario:

	NUMERO DE SUSCRICIONES.			
Puestos.	Infantería.	Caballería.	Fondo de multas.	TOTAL.
Illescas. . . .	6	4	1	11

Damos cabida á la siguiente relacion que con este objeto ha sido remitida al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Ayuntamiento de Madrid

SEGUNDO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

RELACION *nominal de los individuos que han sido baja en este tercio por licenciados, y á quienes se les adeuda el plus que les ha correspondido en el año de* 1854, *y meses que se espresan á continuacion.*

Armas.	Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Provincias.	MESES. Julio. Rs. vn.	MESES. Agosto. Rs. vn.	Total importe. Rs. vn.
INFANTERIA.	1.ª	Cabo 2.º	Antonio Ribera.	Castellon.	Gerona.	16	19	35
		Guardia 1.º	Pablo Densalat.	Gavisguella.	Idem.	16	19	35
			Pedro Capella.	Castellon.	Idem.	16	19	35
			Vicente Iñigo.	Alverique.	Valencia.	16	19	35
		Idem 2.os	Miguel Ros.	La Junquera.	Gerona.	16	19	35
			Juan Sanchez.	Marvella.	Málaga.	16	19	35
			Diego Diaz Villar.	Villar del Viso.	Oviedo.	16	19	35
			Gabriel García.	Pontedo.	Leon.	16	19	35
			José Tuber.	Crespia.	Gerona.	16	19	35
			José Gonzalez.	Archidona.	Málaga.	16	19	35
	2.ª	Id. Id.	Domingo Llorat.	Barcelona.	Barcelona.	»	19	19
			Gaspar Torralbo.	Córdoba.	Córdoba.	»	19	19
			Juan Salinas.	Codo.	Zaragoza.	»	19	19
			Manuel Monforte.	Utrera.	Sevilla.	»	19	19
			Cipriano Gabasa.	Telsa.	Zaragoza.	»	19	19
			José de Pozas.	Villar de Santos.	Orense.	»	19	19
			Antonio Suarez.	Santa Eulalia de Arca.	Coruña.	»	19	19
		Cabo 2.º	Pascual Colera.	Escatron.	Zaragoza.	»	19	19
	3.ª	Guardias 1.os	Francisco Sanchez.	Jerez.	Cadiz.	»	19	19
			Rafael Lopez.	Córdoba.	Córdoba.	»	19	19
			Pedro Palacin.	Campillon.	Málaga.	»	19	19
			Sisto Roses.	Cuella.	Valencia.	»	19	19
			Manuel Leon.	Aldaya.	Idem.	»	19	19

Ayuntamiento de Madrid

INFANTERIA.	3.ª	Guardias 2.os	Juan Almela.	Meliana.	Valencia.	»	19	19
			Agustin Villanueva.	Hijar.	Teruel.	»	19	19
			José Zaragoza.	Sillas.	Valencia.	»	19	19
			Juan Roca.	Petra.	Mallorca.	»	19	19
			Valentin Bueno.	Biel.	Huesca.	»	19	19
			Pedro Marin.	Golor.	Zaragoza.	»	19	19
			Dámaso Raz.	Daroca.	Idem.	»	19	19
	4.ª	Idem.	Diego Perez.	Los Santos.	Salamanca.	16	19	35
			Juan Calderon.	Lumbrales.	Idem.	16	19	35
CABALLERIA.		Cabo 1.º	Amalio Hugarte.	Sopuerta.	Vizcaya.	»	19	19
	Escuadron.	Guardias 1.os	Juan Gells.	San Privat.	Gerona.	»	19	19
			Isidoro Umbria.	Magacho.	Guadalajara	»	19	19
			Pedro Silva.	La Jineta.	Albacete.	»	19	19
			Manuel Alvarez.	Córdoba.	Córdoba.	»	19	19
			Ignacio Bañuelos.	Santa María Briones.	Logroño.	»	19	19
			José Peregrina.	Albeida.	Granada.	»	19	19
			Esteban Ortiz.	Luque.	Córdoba.	»	19	19
			Miguel Redondo.	Galbe.	Guadalajara	»	19	19
					TOTAL. . . .	192	779	971

Barcelona 19 de octubre de 1855.

EL AYUDANTE CAJERO,
Alejandro Martinez Polo.

V.º B.º **Intervine.**

EL BRIGADIER 1.er GEFE,
Purgoldt.

EL CORONEL 2.º GEFE,
Marceliano José Alvarez.

Ayuntamiento de Madrid

Resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia Civil en el mes de setiembre del año de 1835.

TERCIOS.	PROVINCIAS.	Delincuentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.	Por faltas leves.	TOTALES.	Contrabandos.
1.°	Madrid. . . .	14	5	»	4	13	36	»
	Toledo.	1	7	»	1	5	14	»
	Cuenca. . . .	3	1	1	»	2	7	»
	Ciudad-Real. .	3	2	2	»	12	19	»
	Guadalajara. .	1	6	»	2	22	31	»
	Segovia. . . .	7	5	»	1	20	33	»
2.°	Barcelona. . .	»	»	»	1	9	10	»
	Gerona. . . .	1	»	»	»	»	1	»
	Lérida.	»	»	»	»	»	»	»
	Tarragona. . .	»	»	»	»	»	»	»
3.°	Sevilla.	52	17	3	2	31	105	»
	Córdoba. . . .	8	11	1	2	22	44	»
	Cádiz.	19	1	2	4	79	105	»
	Huelva.	16	11	1	»	46	74	»
4.°	Valencia. . . .	14	1	»	5	13	33	»
	Murcia.	3	3	»	4	22	32	»
	Castellon. . .	4	1	2	2	18	27	»
	Alicante. . . .	4	1	»	3	12	20	»
	Albacete. . . .	6	5	1	»	4	16	»
5.°	Coruña. . . .	6	10	6	2	9	33	»
	Lugo.	13	18	»	2	21	54	»
	Orense. . . .	7	21	2	»	9	39	»
	Pontevedra. .	7	39	1	4	17	68	»
6.°	Zaragoza. . .	2	3	»	»	10	15	»
	Huesca. . . .	»	»	»	1	»	1	»
	Teruel.	»	»	1	1	»	2	»
7.°	Granada. . . .	15	2	11	5	49	82	1
	Jaen.	15	5	6	»	59	85	»
	Málaga. . . .	8	3	12	4	7	34	1
	Almería. . . .	4	4	6	1	9	24	1
8.°	Valladolid. . .	»	18	»	»	19	37	»
	Oviedo. . . .	6	1	1	1	20	29	»
	Leon.	10	2	»	»	7	19	»
	Zamora. . . .	4	3	»	»	14	21	»
	Salamanca. . .	2	3	»	»	6	11	1
	Palencia. . .	»	»	»	1	»	1	»
	Avila.	8	»	»	»	26	34	1
9.°	Badajoz. . . .	11	9	»	1	8	29	»
	Cáceres. . . .	3	2	»	»	1	6	2
10.°	Navarra. . . .	7	1	»	»	6	14	»
11.°	Burgos. . . .	4	1	»	1	1	7	»
	Logroño. . .	3	4	»	»	12	19	»
	Santander. . .	5	»	»	»	3	8	»
	Soria.	29	»	»	»	1	30	1
12.°	Alava.	12	7	»	»	5	24	»
	Vizcaya. . . .	2	»	»	»	»	2	»
	Guipúzcoa. .	2	»	»	»	2	4	»
13.°	Islas Baleares.	1	6	»	»	2	9	»
	Sumastotales.	342	239	59	55	653	1348	8

Imprenta de D. Andrés Peña, calle de Leganitos, núm. 24.

Ayuntamiento de Madrid